**ACTA 2021-33**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día diez de agosto de mil novecientos ochenta; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: XXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día seis de septiembre de mil novecientos veintinueve; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Contratar al señor. XXXXXXXXXXXXXX, desde del día cinco al día treinta de noviembre del presente año como auxiliar de electricista, quien colaborará con la colocación de luces navideñas en el parque central de Guazapa, a quien se le cancelará el monto de: $12.00 dólares de los estados Unidos de América por día. Se autoriza a la tesorera Municipal Cancelar el respectivo pago de Fondos Propios. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Contratar a la señora. XXXXXXXXXX, desde el día veinte de noviembre hasta el día siete de diciembre del presente año a quien se le cancelará en monto de: $12.00 dólares de los estados Unidos de América por día, en sustitución de la señora XXXXXXXXX, por incapacidad de cirugía Se autoriza a la tesorera Municipal Cancelar el respectivo pago de Fondos Propios. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la solicitud recibida el día veintidós de noviembre del presente año del Comité de festejos del Cantón Santa Bárbara en conjunto con ADESCOSABAR, donde solicitan apoyar con pólvora para el día cuatro de diciembre, que es el día de la virgen de Santa Bárbara. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Apoyar con $770.00 dólares, de pólvora para el día cuatro de diciembre día de la virgen de Santa Bárbara. Se autoriza a la jefa de UACI XXXXXXXXXXXXXXX, realizar el proceso de compra y a la Tesorera Municipal realizar el respectivo pago del programa Fiestas Patronales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Modificar el Presupuesto Municipal vigente de la siguiente manera: Disminuir del Programa Fiestas Patronales, la cantidad de Siete mil dólares exactos 00/100 ($7,000.00) y Aumentar El Programa Social Disposición Final de Desechos Sólidos la cantidad de Siete mil dólares exactos 00/100 ($7,000.00). Ambos de la línea de trabajo 0302. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para queAperturar cuenta en el Banco Hipotecario de el Salvador, S.A. por el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para el Proyecto denominado: **Asfaltado de calle principal caserío Los Mayorga, Barrio San José Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador.** Se ejecutará con Fondos Préstamo Interno del banco Hipotecario, S. A de C.V**.** Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para queAperturar cuenta en el Banco Hipotecario de el Salvador, S.A. por el monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, para el Proyecto denominado: **Construcción de cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte colonia el Trapiche I San Jerónimo Municipio de Guazapa**, **departamento de San Salvador.** Se ejecutará con Fondos Préstamo Interno del banco Hipotecario, S. A de C.V**.** Las personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal; Julio Cesar Estrada Alvarado, Tercer concejal Propietario y Francisco Alberto Mayorga Pérez Octavo concejal Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas, será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Despedir al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, quien se desempeña como Auxiliar de servicios Generales desde el 1 de junio de dos mil doce al 30 de noviembre de dos mil veintiuno, devengando un salario mensual de $365.00 dólares mensuales, por estar incumpliendo con el trabajo asignado a su persona e ingerir bebidas embriagantes en horas de trabajo, existen llamados de atención de forma verbal, y además acta de notificación por faltas graves la primera de fecha 21 de mayo de 2021 y una segunda el día 23 de noviembre del presente año, quien ha violentado de manera reiterada no solo la ley laboral si no el Reglamento Interno de Trabajo según el Código de Trabajo esta es una causal de despido sin responsabilidad para el empleador según el Articulo 50 numerales 2 y 18. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**: ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos: del programa **Disposición Final de Desechos Sólidos: a XXXXXXXXXX** el monto de: $396.28 dólares de los Estados Unidos de América; del programa **Rehabilitación de calles hacia zonas de cultivo a XXXXXXXXXX** el monto de: $275.60 dólares de los Estados Unidos de América; del programa **Abastecimiento de agua a las comunidades XXXXXXXXXX** el monto de: $123.08 dólares de los Estados Unidos de América; del programa **Comisión Municipal de Protección Civil** a **XXXXXXXXXX** el monto de: $58.00 dólares de los Estados Unidos de América; del proyecto; **Asfaltado antigua calle troncal del norte, Finca Palmiras, Catón Santa Bárbara** a **XXXXXXXXXX** el monto de: $514.76 dólares de los Estados Unidos de América; del **FODES 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXX XXXX** el monto de: $126.48 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXXXX** el monto de: $3,161.75 dólares de los Estados Unidos de América; y **XXXXXXXXXX** el monto de: $270.00 dólares de los Estados Unidos de América; **XXXXXXXXXX** el monto de: $221.72 de dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $ 38.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $100.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $49.14 dólares de los Estados Unidos de América: a **XXXXXXXXXX** el monto de $355.85 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $429.58 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $349.38 dólares de los Estados Unidos de América, de **Fondos Propios** a **XXXXXXXXXX** el monto de: $60.00 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: 49.14 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $79.10 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $59.97 dólares de los Estados Unidos de América; a **XXXXXXXXXX** el monto de: $6,680.35 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad**. ACUERDA:** Aprobar Ordenanza Transitoria de Estímulo para el pago con exención de intereses y multas proveniente de deuda por Tasas de los contribuyentes del Municipio de Guazapa, para un período de tres meses, del quince del diciembre hasta 14 de marzo de 2022. El Decreto establecen los mecanismos pertinentes Se autoriza a la Secretaria Municipal para que realice los tramites respectivos en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE**.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**